



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) **1917**

TEMUCO, **02 AGO. 2017**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D. S. N° 135 (V. y U.) de 1978, publicado en el Diario Oficial de fecha 05/04/78 y sus modificaciones;
- b) Las disposiciones del D.L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76;
- c) La Resolución N° 10 de fecha 27/02/2017 de la Contraloría General de la República;
- d) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- e) El Decreto N° 39 (V. y U.) de 2014, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía

CONSIDERANDO:

- 1. La Resolución (E) N° 01619 de fecha 19/06/2017 que aumenta de Categoría en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE, RUT: [REDACTED]
- 2. El oficio N° 1161, con fecha 20-07-2017, a través del cual se informa la **NO RATIFICACION** de aumento de categoría en Registro Nacional de Consultores para la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE, RUT: [REDACTED]

RESUELVO:

- 3. **DEJASE sin efecto** la Resolución (E) N° 01619 de fecha 19/06/2017 que aumenta de categoría en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE, RUT: [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-



ROMINA TUMA ZEIDÁN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

AGB/OMM/RTM/DTR.

DISTRIBUCION:

- INTERESADO [REDACTED]
- REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES
- SERVIU IX REGION
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES



Gobierno de Chile

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - REGION DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES

FECHA: 24 JUL. 2017 INGRESO

INGRESO: *SAD*

ORD. N° 1161

ANT. : Vuestro Oficio N° 748, de fecha 27.06.2017.

MAT. : No se ratifica resolución para UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE.

ADJ. : Resolución sin ratificar

SANTIAGO, 20 JUL 2017

DE : DEPARTAMENTO GESTION DE PROVEEDORES Y REGISTROS TECNICOS

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LA ARAUCANIA

1. Junto con saludar, se informa a Ud., que no se ha procedido a ratificar el acto administrativo indicado en el Ant., por los siguientes motivos:

- Los certificados de experiencia presentados no son suficientes para la acreditación en la subespecialidad 1803 que requiere 10 estudios. En la Planilla Cálculo de Experiencia se deben incluir y desglosar cada uno de los certificados y no una descripción general para todos los estudios en un solo cuadro.
- Certificado vigencia del Ministerio de Educación vencido.
- Falta resolución que designa al Rector y Decano
- Reordenar en gestor documental la documentación, cedula identidad de profesional habilitante ilegible y no corresponde documento con n° de cedula señalado, certificado de antecedentes repetido y faltan otros.

Razón Social/Nombre	R.U.T.	Res. S.R.M.		ROL C3	Fecha Ratificación
		N°	Fecha		
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE	[REDACTED]	1619	19.06.2017	4202	-----

2. Conforme a lo anterior, deberá tener presente las instrucciones entregadas por el Sr. Subsecretario, contenidas en el Ord. N° 305 de 11.05.2010.

Saluda atentamente a Ud.


ALEJANDRO VALDEBENITO VILLENA
DEPARTAMENTO GESTION DE PROVEEDORES
Y REGISTROS TECNICOS


DKP

DISTRIBUCION:

- Destinatario(C/Antecedentes)
- Departamento Gestión de Proveedores y Registros Técnicos
- "Ley de Transparencia Art.N°7/g"



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N°

01619

TEMUCO, 19 JUN 2017

VISTOS:

- la resolución n° 436 DEL 12/04/2012 de esta secretaría ministerial que inscribió a la Universidad Autónoma de Chile en el registro de consultores
- Lo dispuesto en el D. S. N° 135 (V. y U.) de 1978, publicado en el Diario Oficial de fecha 05/04/78 y sus modificaciones;
- Las disposiciones del D.L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76;
- La Resolución N° 10 de fecha 27/02/2017 de la Contraloría General de la República;
- El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- El Decreto N° 39 (V. y U.) de 2014, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía

CONSIDERANDO:

- La solicitud presentada por la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE, RUT** [REDACTED], para aumentar de categoría en las subespecialidades indicadas, en el Registro Nacional de Consultores, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- El Informe Técnico N° 26 de fecha 16/06/2017, del Profesional Revisor Calificador del Depto. de Planes y Programas que indica que reúne los requisitos para inscribirse.
- El Informe Jurídico N° 3000 de fecha 16/06/2017, del Asesor Jurídico, que informa legalidad de los antecedentes

RESUELVO:

- AUMENTESE DE CATEGORIA** a la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE, RUT** [REDACTED] en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en los siguientes Códigos, Descripciones y Categorías, manteniéndose las categorías indicadas en la resolución de los vistos acápite a)

Código	Descripción	Categoría
22C1800	PLANOS REGULADORES COMUNALES, INTERCOMUNALES Y REGIONALES	1° Categoría
22C1801	PLANOS SECCIONALES	1° Categoría
22C1803	SUBDIVISIONES Y LOTEOS	1° Categoría

- La inscripción en el Registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 28, del D.S. N° 135/78 (V. y U.) y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



ROMINA TUMA ZEIDÁN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

AGB/RTH/RGM.

DISTRIBUCION:

- INTERESADO
Av. Alemania 0109
- REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES
- SERVIU IX REGIÓN
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES